



Gobernación  
de La Guajira

DECRETO No. 0197 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las establecidas en el Decreto No. 111 de 1996, la Ordenanza No. 276 del año 2019, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025 para el Departamento de La Guajira, mediante ordenanza No. 590 sancionada el 17 de noviembre de 2024.

Que la Gobernación del Departamento de La Guajira, liquidó el citado presupuesto mediante Decreto No. 961 del 24 de diciembre de 2024.

Que en el Art 119 de la Ley 2200 del 08 de febrero del 2020 reza:

*ARTICULO 119. Atribuciones de los Gobernadores: Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:*

*49. Incorporar al presupuesto departamental mediante Decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.*

*51. Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.*

Que mediante Resolución No. 1539 del 28 de agosto de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a los Entes Territoriales para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, correspondiéndole al Departamento de La Guajira la suma de **TRESCIENTOS SÉIS MILLONES SÉISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$306.604.952)**.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la expedición de la Resolución 2545 del 13 de diciembre de 2024, realizó unas modificaciones al artículo 1 y 2 de la Resolución No. 1539 del 28 de agosto de 2024, los cuales hacen referencia a la asignación de recursos para las Empresas Sociales del Estados ESES, y a las Entidades Territoriales, respectivamente.

Que, la modificación realizada al artículo 2 de la Resolución No. 1539, no afectó la asignación realizada al Departamento de La Guajira; ya que, en el artículo 2 de la Resolución 2545, el Ministerio de Salud y Protección Social ratifica la suma de **TRESCIENTOS SÉIS MILLONES SÉISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$306.604.952)** para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que el Tesorero del Departamento de La Guajira, certificó el ingreso de los recursos por valor de **\$306.604.952** en la cuenta Maestra de Otros Gastos en Salud identificada con el número 110-405-01233-7 del Banco Popular.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, este Despacho,



Gobernación  
de La Guajira

DECRETO No. 0197 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Crear en el Presupuesto General de Ingresos del Fondo Local Departamental de Salud, los siguientes rubros presupuestales:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
21 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
21 - 02	INGRESOS
21 - 0201	INGRESOS CORRIENTES
21 - 020102	Ingresos No Tributarios
21 - 02010202	Transferencias corrientes
21 - 02010202002	Transferencias de otras entidades del gobierno general
21 - 02010202002001	Aporte Nación
21 - 0201020200200106 - 87	Procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – Resolución 1539 y 2545 de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Adiciónese en el Presupuesto General de Ingresos y Rentas del Fondo Local Departamental de Salud, vigencia fiscal 2024, la suma de **TRESCIENTOS SÉIS MILLONES SÉISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$306.604.952)**, según se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
21 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 306.604.952,00
21 - 02	INGRESOS	\$ 306.604.952,00
21 - 0201	INGRESOS CORRIENTES	\$ 306.604.952,00
21 - 020102	Ingresos No Tributarios	\$ 306.604.952,00
21 - 02010202	Transferencias corrientes	\$ 306.604.952,00
21 - 02010202002	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 306.604.952,00
21 - 02010202002001	Aporte Nación	\$ 306.604.952,00
21 - 0201020200200106 - 87	Procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – Resolución 1539 y 2545 de 2024	\$ 306.604.952,00

**ARTÍCULO TERCERO.** – Crear en el Presupuesto General de Gastos del Fondo Local Departamental de Salud vigencia 2025, los siguientes rubros presupuestales:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
21 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
21 - 2	GASTOS
21 - 2.03 -	INVERSIÓN
21 - 2.03.02 -	Adquisición de bienes y servicios
21 - 2.03.02.002 -	Adquisiciones diferentes de activos
21 - 2.03.02.002.002 -	Adquisición de servicios
21 - 2.03.02.002.002.09 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales
21 - 2.03.02.002.002.09.02 -	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA
21 - 2.03.02.002.002.09.02.22	PUEBLOS Y COMUNIDADES
21 - 2.03.02.002.002.09.02.22.01	Servicio de educación informal en temas de salud pública
21 - 2.03.02.002.002.09.02.22.01.2 - 32	Procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – Resolución 1539 y 2545 de 2024





Gobernación  
de La Guajira

DECRETO No. 0197 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

**ARTÍCULO CUARTO.** – Adiciónese en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Fondo Local Departamental de Salud, vigencia fiscal 2025, la suma de **TRESCIENTOS SÉIS MILLONES SÉISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$306.604.952)**, según se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
21 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 306.604.952,00
21 - 2	GASTOS	\$ 306.604.952,00
21 - 2.03 -	INVERSIÓN	\$ 306.604.952,00
21 - 2.03.02	Adquisición de bienes y servicios	\$ 306.604.952,00
21 - 2.03.02.002	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 306.604.952,00
21 - 2.03.02.002.002	Adquisición de servicios	\$ 306.604.952,00
21 - 2.03.02.002.002.09 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 306.604.952,00
21 - 2.03.02.002.002.09.02 -	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA	\$ 306.604.952,00
21 - 2.03.02.002.002.09.02.22	PUEBLOS Y COMUNIDADES	\$ 306.604.952,00
21 - 2.03.02.002.002.09.02.22.01	Servicio de educación informal en temas de salud pública	\$ 306.604.952,00
21 - 2.03.02.002.002.09.02.22.01.2 - 32	Procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro, Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – Resolución 1539 y 2545 de 2024	\$ 306.604.952,00

**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira a los

31 MAR 2025

**JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**  
Gobernador Departamento de La Guajira

Elaboró: Jassel Jacinto Romero Borja – Oficina Asesora Financiera Secretaría de Salud  
Revisó: Yilka Shalimar Díaz Palacio – Secretaria de Salud Departamental  
Revisó: Ibeth Valverde Lévette – Jefe Presupuesto Departamental  
Revisó: Ángela Sánchez Urango Directora Operativo del Despacho  
VoBo.: Rita Camargo Gámez – Secretaria de Hacienda Departamental  
VoBo.: Alfredo de Jesús Pertuz Crespo – Jefe Oficina Asesora Jurídica